

VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el pabellón Venezuela de la Facultad durante el mes de marzo ppdo., se autorizó al Sr. Emmanuel Molina a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 14.00 a 21.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control de dicho Pabellón;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 41 (cuarenta y un) horas extras en el mes de marzo del año 2015 en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$107,91- (pesos ciento siete con 91/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Emmanuel Molina, legajo. 41272, el importe bruto de \$ 4424,31 (pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 31/100) en concepto de 41 (cuarenta y un) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de limpieza y control, realizadas durante el mes de marzo pasado.

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 ABR 2015
RESOLUCION N°: 0343
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES